



**Contralores
Sociales**
Guardianes del gasto público

ESQUEMA



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Ejercicio fiscal: 2025.

Nombre del programa: S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

Unidad responsable: Dirección General de Desarrollo Curricular.

Instancia normativa: Dirección General de Desarrollo Curricular.

Instancias ejecutoras: Las Autoridades Educativas Locales de las 31 Entidades Federativas y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), a través de la Persona designada como Enlace Estatal de Contraloría Social y Persona designada como Coordinadora Local del PFSEE.



Contenido

1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control (OEC).	3
2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el PFSEE.	3
3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.....	4
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.....	5
5. Actividades a desarrollar por los comités de contraloría social	5
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.....	6



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2025
S295 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
(PFSEE)
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR

1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control (OEC).

La Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) como instancia normativa (**IN**), con cada una de las Autoridades Educativas Locales (AEL), beneficiadas con el PFSEE, como instancias ejecutoras (**IE**) acordarán un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (**PTIE**) en donde se establecerán las actividades de **promoción, operación y seguimiento** de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La IE podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los OEC para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el PFSEE.

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la IN;
- Elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la unidad administrativa competente de la Secretaría, para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las IE;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la unidad administrativa competente de la Secretaría;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a las IE;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las IE;
- Aprobar el programa de trabajo de la IE;
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y

Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de IN.



La instancia ejecutora realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la IE;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la IE;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de IE; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la IN los difundirá en su página de internet <http://educacionbasica.sep.gob.mx> y la notificará a la IE para que puedan consultar dichos documentos.

La IN difundirá la información del PFSEE y del mecanismo de contraloría social mediante materiales impresos y/o digitales a través de medios físicos y/o electrónicos.

La IN proporcionará el material de difusión a la IE y, a su vez, deberá instruir a esta la forma de entrega a los comités de contraloría social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, la IE podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la Instancia Normativa.

En la papelería y documentación oficial, que elabore la IE, así como en la publicidad y promoción, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La IE será la responsable de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades se describen en el numeral 3 Y 5_de la Guía Operativa.



4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La IN y la IE registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil IN se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Administración de usuario y creación de cuenta de la instancia ejecutoras;
- Asignación de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría, e
- Informe de Resultados de Contraloría Social.

En el Perfil IE se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La IN dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por la IE mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, enviará a la unidad administrativa competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (**SABG**), durante el primer bimestre del 2026, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas para lo cual podrá solicitar a las IE la información necesaria.

5. Actividades a desarrollar por los comités de contraloría social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la IN, o a la IE la información pública relacionada con la operación del PFSEE;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PFSEE;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el PFSEE sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del PFSEE cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El PFSEE no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del PFSEE;



- g. El PFSEE se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del PFSEE, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.
- 6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.**
En caso de detectar irregularidades en la ejecución del PFSEE se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- **Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:**

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la liga <https://sidecc.buengobierno.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- **Secretaría de Educación Pública (SEP):**

EDUCATEL, Sistema Telefónico de Información y Orientación de la SEP, Teléfonos 55 36 01 75 99 en la Ciudad de México y en el 80 02 88 66 88.

- **Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Desarrollo Curricular:**

enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx

Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el SEP:

Comunicarse al teléfono 5536018650 en la Ciudad de México, Ext. 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, horario de atención 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles de lunes a viernes y de manera personal en Avenida Universidad 1074, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03330 en la Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o enviar al correo electrónico quejas@nube.sep.gob.mx

- **Órgano Estatal de Control (OEC):**

La IE podrá coordinarse en la entidad federativa para señalar los mecanismos del OEC correspondiente en los materiales de difusión y capacitación.